

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México
08 de Febrero de 2021

**LICENCIADO
JUAN JOSÉ ALVA SÁNCHEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar;
6. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que todos los ciudadanos tienen la garantía de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar;
7. El Código para la Biodiversidad del Estado de México, señala los instrumentos de política ambiental para preservar o mejorar el ambiente, así como las políticas que permitan controlar, mitigar, restaurar, y en su caso, revertir los impactos ambientales que se han acumulado históricamente como producto del modelo de gestión de suelo y sus recursos;
8. La Secretaría del Medio Ambiente, es la dependencia responsable de establecer la acreditación y el control de prestadores de servicios ambientales que realicen estudios de impacto y riesgo ambiental, así como determinar los requisitos y procedimientos de carácter técnico y administrativo que estos deberán satisfacer;
9. El desarrollo de proyectos productivos está supeditado a su viabilidad ambiental y a los efectos que producen sobre los recursos naturales, por ello, se requiere unificar la documentación de los estudios y proyectos que deben presentarse por los promoventes de obras y actividades industriales, comerciales y de servicios, para someterlos al procedimiento de evaluación en la materia, en términos de las políticas, normas y criterios vigentes, y
10. Este proyecto regulatorio tiene la tarea de dar a conocer el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en materia de Impacto y Riesgo Ambiental, que corresponde a las personas físicas y jurídico colectivas que atendieron y cumplieron con los requisitos e instructivos estipulados en la Convocatoria 2020.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora

Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y el Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente;
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se da a conocer el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental del Estado de México.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante la cual se apruebe la exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 31607179

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

4ff42818ec66a4921f6d929c59338c4fd5c8a02f16f64738d3bb74a06138a229

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2021-02-08T18:28:25Z / 2021-02-08T12:28:25-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	6a 18 c8 43 f6 f2 05 d9 0a 77 ef 18 d4 e3 ef fe 0f f2 66 f8 da ba b2 b0 be c2 82 c0 53 d6 9e 35 2d ae 11 46 16 3e 8b 11 23 4f b9 bc 5f 23 89 ff f5 2d 81 e7 18 2b 26 b2 71 3c 6b ac 47 1a e2 c7 24 c1 d2 94 a6 a6 11 8c b4 e6 6b 07 f4 1b dd 6a a7 62 5e 3e dd 33 89 55 58 99 cd 09 da ef b6 48 34 25 d2 3b fe c3 b5 03 04 f4 b3 c1 ba f2 b9 b9 87 7b b5 88 fa 80 73 97 a3 82 dc ba 05 50 78 92 1e 4a b5 3a ef 40 4e 59 1c ec db e5 85 27 09 b2 c7 ed 6b 38 a0 bd c8 a5 ff 22 8a 47 e5 34 5f 75 d9 cb 7d ae 3e 4d a7 74 12 28 e1 fc 26 7a 43 89 5a ac cf 54 31 4b 15 5c 43 89 bc 4d 0c 41 68 10 7c 20 f7 ee ab fe a4 da 53 e2 ff d6 fc 24 fc 12 a5 06 10 96 19 5b 28 04 ff c7 5d 26 0a 0e 48 34 d8 da cb 21 13 10 da 71 87 96 f0 da db 1e 06 fd 05 a4 62 18 7e 17 20 41 3c 01 8a a7 17 87 2d 30			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2021-02-08T18:18:39Z / 2021-02-08T12:18:39-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2021-02-08T18:28:25Z / 2021-02-08T12:28:25-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	40004680			
	Datos estampillados:	4FF42818EC66A4921F6D929C59338C4FD5C8A02F16F64738D3BB74A06138A229			